

Octava. *Difusión de resultados.*—La difusión de los resultados definitivos se realizará por cuenta de ambas instituciones a partir de los mismos ficheros y contenidos informativos. Es tarea de la Comisión de Seguimiento informar de los planes respectivos y coordinar los trabajos de difusión para una mayor eficacia y ahorro de medios. La difusión de resultados parciales o provisionales podrá hacerse por cada parte, pero también se someterá en la medida que sea posible a los mismos principios de coordinación de esfuerzos, maximización de la difusión y autoría conjunta de los resultados.

En las publicaciones que realice el Instituto de Estadística de Navarra sobre los censos de edificios y locales se hará constar la colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, y se enviarán dos ejemplares de las mismas a la Biblioteca del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, en las publicaciones que realice el Instituto Nacional de Estadística sobre la operación objeto de este Convenio se hará constar la colaboración del Instituto de Estadística de Navarra, y se enviarán dos ejemplares de las mismas a la Biblioteca del Instituto de Estadística de Navarra.

Novena. *Secreto estadístico.*—El Instituto de Estadística de Navarra y el Instituto Nacional de Estadística se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación, sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.

Décima. *Comisión de seguimiento.*—Se crea una Comisión de Seguimiento encargada del desarrollo de todos los trabajos y a la que se someterá cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio.

Por parte del Instituto Nacional de Estadística figurarán como representantes:

El Delegado provincial de Navarra.

Un representante de la Subdirección General de Muestreo y Recogida de Datos.

Un representante de la Subdirección General de Censos y Padrón.

Por parte del Instituto de Estadística de Navarra figurarán como representantes:

El Director del Instituto de Estadística de Navarra.

El Jefe de Sección de Coordinación y Difusión Estadística.

El Jefe de Negociado de Coordinación.

Undécima. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma hasta la finalización de la operación estadística objeto del mismo.

Duodécima. *Competencia y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto del mismo serán del conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid a 8 de marzo de 2000.—La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Pilar Martín-Guzmán.—El Director general de Economía de la Comunidad Foral de Navarra, José Ángel Zubiaur.

9156

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 1995, 18 de junio de 1996, 9 de octubre de 1996, 3 de diciembre de 1996 y 30 de julio de 1997, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con la solicitud presentada.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos

897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados de los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Galicia

Provincia de Ourense

Expediente: OR/201/P05. Empresa: «Promoción de Industrias Orensanas, Sociedad Anónima».

Zona de Promoción Económica de Castilla y León

Provincia de Burgos

Expediente: BU/384/P07. Empresa: «Burgos Vidrio, Sociedad Limitada».

Provincia de León

Expediente: LE/352/P07. Empresa: «Envases Naturales, Sociedad Anónima».

Provincia de Zamora

Expediente: ZA/132/P07. Empresa: «Hotel Ría de Vigo, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Cádiz

Expediente: CA/421/P08. Empresa: «Mecalsur, Sociedad Limitada».

Provincia de Huelva

Expediente: H/243/P08. Empresa: «Tubespá, Sociedad Anónima».

Provincia de Jaén

Expediente: J/307/P08. Empresa: «Transrema, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica de Melilla

Provincia de Melilla

Expediente: ML/17/P09. Empresa: «Star Fragrances, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

Expediente: A/185/P12. Empresa: «Suelas Elegansa, Sociedad Limitada».

Expediente: A/195/P12. Empresa: «Mármoles Novelda, Sociedad Anónima».

Provincia de Valencia

Expediente: V/173/P12. Empresa: «Acabados Textiles Orduña, Sociedad Anónima».

9157

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 23 de julio de 1997, y Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 1996, 14 de mayo de 1997, 18 de junio de 1997, 30 de julio de 1997, 3 de febrero de 1998 y 4 de noviembre de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Visto la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados de los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO**Zona de Promoción Económica de Murcia***Provincia de Murcia*

Expediente: MU/731/P02. Empresa: «Plásticos de Molina, Sociedad Anónima».

Expediente: MU/778/P02. Empresa: «Fertiberia, Sociedad Anónima».

Expediente: MU/780/P02. Empresa: «Semicarfran, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha*Provincia de Ciudad Real*

Expediente: CR/222/P03. Empresa: «Vinícola de la Alameda, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica de Galicia*Provincia de A Coruña*

Expediente: C/427/P05. Empresa: «Talleres Mecánicos e Industriales, Sociedad Anónima».

Provincia de Ourense

Expediente: OR/210/P05. Empresa: «Pazo de Esposende, Sociedad Limitada».

Provincia de Pontevedra

Expediente: PO/601/P05. Empresa: «Ramilo, Sociedad Anónima».

Zona de Promoción Económica de Canarias*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Expediente: TF/211/P06. Empresa: «Granja Teisol, Sociedad Limitada».

Expediente: TF/215/P06. Empresa: «Hotelería Cántabro Catalana, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica de Castilla y León*Provincia de Burgos*

Expediente: BU/374/P07. Empresa: «Casting Ebro, Sociedad Anónima».

Provincia de Valladolid

Expediente: VA/228/P07. Empresa: «Hostur Hostelería y Turismo, Sociedad Limitada».

Zona de Promoción Económica de Andalucía*Provincia de Córdoba*

Expediente: CO/389/P08. Empresa: «Compañía Egabrense de Productos Agrarios, Sociedad Limitada».

Expediente: CO/416/P08. Empresa: «Hotel Fuente de las Piedras, Sociedad Limitada».

Provincia de Granada

Expediente: GR/323/P08. Empresa: «Dhul, Sociedad Anónima».

Expediente: GR/340/P08. Expediente: «Grupo 96 Canteras, Sociedad Limitada, Mármoles y Granitos».

Provincia de Málaga

Expediente: MA/357/P08. Empresa: «Tropicarium, Sociedad Anónima».

Zona de Promoción Económica de Ceuta*Provincia de Ceuta*

Expediente: CE/13/P10. Empresa: «Borras, Sociedad Limitada de P.A.».

Zona de Promoción Económica de Comunidad Valenciana*Provincia de Alicante*

Expediente: A/223/P12. Empresa: «Técnica Ilicitana de Polímeros, Sociedad Limitada».

Provincia de Valencia

Expediente: V/189/P12. Empresa: «Representaciones Valencianas, Sociedad Anónima» (REVASA).

Expediente: V/239/P12. Empresa: «Frutoval, S. A. T.».

9158

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 8 de enero de 1998, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se citan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año